CONTRATO Nº 33 /2018

CD N° 06/2018 - ID N° 345.741

"SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHÍCULOS"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC Nº 80014036-2**, representada para este acto por el Acto por el por el **Ing. Francisco Delgado,** en carácter de Presidente Interino del Directorio, según Resolución Directorio N° 2411/2018, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B, de esta ciudad Capital, Tel. Nº (595 – 21) 438 – 2400 / 01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal **CENTRO DE LUBRICACIÓN Y LAVADERO MATHI** de **Lidia Carolina Velaztiqui**, con **RUC N° 3694641-9,** domiciliada en la casa de las calles 21 Proyectadas y Tacuary N° 841 de esta Ciudad Capital, con teléfono Nº (595 984) 648 – 449, representada para este acto por **Lidia Carolina Velaztiqui**, con Cédula de Identidad N° 3.694.641, en carácter de **Propietaria** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al **"SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHÍCULOS"**, que será prestado por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · CONATEL
Ing. Francisco Delgado
Presidente Interino
Conatel

CENTRO DE LUBRICACIÓN Y LAVADERO Y TALLER MECÁNICO "MATHI"
RUC: 3694641-9
21 Proy. e/ Tacuary

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto según **CDP Nº 96/2018**, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	1	001	00	00	240	30	1	99	16.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 345.741.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 06/2018 "SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHÍCULOS"**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución Directorio N° 1968/2018.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						CENTRO DE LUBRICACION MATHI de Lidia Carolina Velaztiqui	
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1	76111801-001	Lavado completo de vehículo (Camioneta)	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
2	76111801-001	Lavado rápido de vehículo (Camioneta)	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
3	76111801-001	Encerado de vehículos (Camioneta)	Unidad	Evento	1	136.500	136.500
4	76111801-001	Limpieza de tapizado de vehículos (Camioneta)	Unidad	Evento	1	273.000	273.000
5	76111801-001	Engrase de vehículos (Camioneta)	Unidad	Evento	1	18.000	18.000
6	76111801-001	Lavado completo de vehículo	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
7	76111801-001	Lavado Rápido de vehículo	Unidad	Evento	1	35.000	35.000
8	76111801-001	Encerado de vehículos	Unidad	Evento	1	82.250	82.250
9	76111801-001	Limpieza de Tapizado de vehículos	Unidad	Evento	1	203.000	203.000
10	76111801-001	Engrase de vehículos	Unidad	Evento	1	17.500	17.500
					TOTAL G.		955.250

MONTO MÍNIMO:	24.000.000
MONTO MÁXIMO:	48.000.000

Ing. Francisco Delgado
Presidente Interino
Conatel

CENTRO DE LUBRICACION, LAVADERO Y TALLER MECANICO "MATHI"
RUC: 3[illegible]-9
21 Prov. c/ Lucuary

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 24.000.000 (Guaraníes veinticuatro millones)** IVA incluido y el monto máximo es de **Gs. 48.000.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones)** IVA incluido, prevaleciendo los precios unitarios ofertados.

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

1. **Las formas y condiciones de pago:** *En Guaraníes*. Los pagos serán realizados en forma mensual, conforme a la utilización del servicio en el mes y a los precios unitarios ofertados, luego de la recepción del Servicio, con recursos asignados a la CONATEL en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. Los pagos serán efectivizados dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de correcta presentación de la solicitud y documentaciones respectivas en la Mesa de Entrada de la Institución ubicado en el Piso 4 del Edificio Ayfra (Presidente Franco N° 780 y Ayolas).

   Para el pago, el proveedor deberá presentar:
   - Nota del Proveedor dirigida al Presidente detallando Número de Contrato, Número de Factura, Monto solicitado en Guaraníes,
   - Original de la Factura,
   - Nota de Recepción de conformidad de los bienes/servicios, emitida por el Administrador del Contrato.
   - Formulario del Informe de Servicios Personales o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social vigente, al mes que se presenta la factura para el pago.
   - Copia del Certificado de Cumplimiento.
   - Copia la última declaración de IVA o del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley Nº 3439/07 y las demás retenciones correspondientes

2. **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:** siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

Ing. Francisco Delgado
Presidente Interino
Conatel

CENTRO DE LUBRICACION, LAVADERO
Y TALLER MECANICO
"MATHI"
RUC: 3[illegible]-9
21 Proy. el Tucuary

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

Pr = P x (IPC1 / IPC0)

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad

6. MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia será a partir del 31 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2019, quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2019, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Duración del servicio: 12(doce) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados en los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

El plazo de entrega de la prestación de los servicios será de: *1 (un) día para los Servicios de Lavado Rápido, Lavado Completo, Encerado, y Engrase de Vehículos. 3 (tres) días para el Servicio de Limpieza de Tapizado para vehículos.*

El lugar de entrega de la prestación de los servicios será *en el local del Proveedor adjudicado.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Unidad de Transporte – División de Servicios Generales – Departamento Administrativo – Gerencia Administrativa Financiera.**

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Francisco Delgado
Presidente Interino
Conatel

CENTRO DE LUBRICACION LAVADERO Y TALLER MECANICO "MATHI"
RUC: 3[illegible]
21 Proy. c/ Tucuary

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser por el monto equivalente al **10% del monto máximo del contrato**, y su vigencia deberá exceder en **30 días la fecha de vigencia del contrato**.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *a los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor, en la Gerencia Operativa de Contrataciones – Departamento de Contratos – Unidad de Seguimiento de Contratos – Gestión de Garantías y Pólizas, sito en Presidente Franco N° 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 3, previo requerimiento de la misma por escrito.*

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será de *0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.*

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales de los proveedores o contratistas, constatado mediante resolución administrativa de la autoridad competente, durante la ejecución del contrato suscripto y financiado con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al mismo.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ing. Francisco Delgado
Presidente Interino
Conatel

CENTRO DE LI[illegible]RICACION [illegible]ADERO
Y TA[illegible]ER MECANI[illegible]
"M[illegible]THI"
RUC: 3[illegible]
21 Proy. c/ [illegible]

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 20 días del mes de diciembre del año 2018.

LIDIA CAROLINA VELAZTIQUI
PROPIETARIA
CENTRO DE LUBRICACIÓN Y LAVADERO MATHI

CENTRO DE LUBRICACIÓN, LAVADERO Y TALLER MECÁNICO "M. MATHI"
RUC: 3[illegible]464[illegible]-9
21 Proy. c/ Yacuary

Ing. Francisco Delgado
Presidente Interino
Conatel

ING. FRANCISCO DELGADO
PRESIDENTE
CONATEL

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY